



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00542943- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Los presentes obrados, en los que la Sra. NURIA SOLEDAD CORTES, agente legajo 40.155 de la Secretaría General con funciones en el Archivo General e Histórico, al orden 4 (Nota N° NO-2024-00541329-UNC-AGH#SG) solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo, del 27 de septiembre al 4 de noviembre de 2024, a los fines de asistir a una capacitación de la Escuela de Archivos para Iberoamérica del Régimen de Concurrencia de las Becas IBEREX 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el programa es organizado por la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura de España y se desarrollará del 1° al 31 de octubre de 2024 en la sede del Archivo Histórico Nacional de ese país, sito en la ciudad de Madrid;

Que la nombrada revista en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) en presupuesto de la Secretaría General (conforme lo dispuesto por RR-2023-2441-E-UNC-REC), a cargo del Archivo General e Histórico;

Que motiva el pedido el hecho de haber sido seleccionada como beneficiaria de una ayuda en el marco del citado Programa, extremo que acredita con la documental que acompaña al orden 3;

Lo informado al orden 7 por el Departamento de Personal y Sueldos de dicha Secretaría;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75180-E-UNC-DGAJ#SG (orden 11);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Arts. 97 y 119, Tít. 8, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Sra. NURIA SOLEDAD CORTES (Leg. 40.155) licencia extraordinaria con goce de sueldo en su cargo nodocente 3663/4A del Archivo General e Histórico, del 27 de septiembre al 4 de noviembre de 2024, para su concurrencia en España a la Estancia Formativa del Programa IBEREX 2024 para la que fue seleccionada.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv